

**XV JORNADAS DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS UNNE**

**Compilación:**  
Alba Esther de Bianchetti

2019  
Corrientes - Argentina

**XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de**

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019  
Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;  
compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-  
Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.  
CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.  
CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[mogliabros@hotmail.com](mailto:mogliabros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Octubre de 2019

## UN MODELO ALTERNATIVO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ALIMENTARIA: LA LEY VIII – N° 68 DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA DE MISIONES

Ruíz, Haravi Eloisa

*Correo electrónico*

### Resumen

Frente al sistema agroalimentario predominante se presentan diferentes alternativas que permiten a los pequeños productores aprovechar los beneficios de las “calidades extras” o “especificidades” de los frutos o productos que elaboran. Si bien las normas de calidades certificadas son una herramienta óptima ya que permiten el aprovechamiento de determinada característica de un fruto o producto, éstas pueden constituirse a su vez en un obstáculo para el acceso o permanencia en ciertos mercados, principalmente si su implementación y/o cumplimiento resulta demasiado difícil en términos de complejidad técnica o porque resulta excesivamente costosa su adopción. La ley provincial VIII-N°68, que tiene por objeto la elaboración e implementación de un sistema único de producción agroecológica en la Provincia de Misiones, constituye un excelente ejemplo de una norma de calidad pública de aplicación voluntaria que brinda una oportunidad para los pequeños productores dedicados a la agroecología, ya que permite certificar su producción a través de la implementación de un proceso participativo de certificación, posibilitando la intervención activa de diferentes actores de la cadena de producción y acompañando técnica y económicamente al productor en dicho proceso.

**Palabras claves:** Agroecología, Certificaciones Participativas, Pequeños Agricultores

### Introducción<sup>1</sup>

El sistema agroalimentario actual es el producto de transformaciones sociales y económicas de fines del siglo XX, especialmente gestadas a lo largo de las décadas 60 y 70, época que muchos reconocen como el inicio de la etapa de la “globalización”, caracterizada principalmente por la internacionalización y transnacionalización de la economía mundial, facilitada en gran medida por los adelantos tecnológicos en materia de transporte y telecomunicaciones.

Este fenómeno de carácter global tuvo sin dudas su particular impacto sobre la agricultura y sus sistemas productivos. En efecto, el estudio de las consecuencias de la globalización sobre los sistemas productivos agrarios ha adquirido renovada importancia a partir de los que se conoce como “la cuestión agro-alimentaria” o cuestión alimentaria.

Actualmente “la agricultura familiar [y los pequeños agricultores en general] se enfrenta a un escenario absolutamente paradójico. Por una parte, la ascensión de los grandes imperios agroalimentarios que imponen las reglas del juego desde el punto de vista de la forma de producir, la dinámica logística, la distribución, el reparto de insumos y, obviamente, la remuneración de los productores. Por otra parte, el protagonismo de los consumidores, con sus anhelos de consumir productos más sanos y naturales, especialmente a causa de los escándalos recurrentes que nos llegan desde todas las partes del mundo. Es desde este punto de vista que se puede comprender la aparición de un verdadero “mercado de certificaciones”, cada vez más amplio y diversificado”. (Velleda Caldas y Sacco Dos Anjos, 2014, p.173)

---

<sup>1</sup> La investigación que se comunica en esta oportunidad es parte de una Ponencia presentada y defendida en el V Congreso Nacional de Derecho Agrario Provincial, llevado a cabo el 3 y 4 de junio de 2019 en la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

## Materiales y método

El problema se analizó a partir de fuentes bibliográficas jurídicas y no jurídicas y el análisis de la normativa pertinente.

## Resultados y discusión

Frente a este sistema productivo altamente excluyente se alzan diversas voces críticas. Algunas de ellas desde el rol de consumidores, que reclaman elegir a conciencia cómo y con qué alimentarse; mientras que otros se levantan como los principales excluidos de este sistema: los pequeños agricultores<sup>2</sup>; quienes en la mayoría de los casos luchan diariamente por la subsistencia de formas alternativas de producción al sistema dominante, quienes conciben a la agricultura más que como un negocio, como su modo de vida, los que tienen otra relación con la naturaleza y con los consumidores.

Estos movimientos o sectores alternativos (al modelo dominante) han tenido también su impacto en las ciencias clásicas, es el caso de la agroecología, que frente a la agronomía convencional se basa en la aplicación de los conceptos y principios de la ecología al diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles. La agroecología se basa en la producción de alimentos, implementando una mirada integral acerca del ecosistema. Esta producción se caracteriza por obtener alimentos mucho más saludables que la agricultura convencional, y principalmente con un gran respeto a los ciclos de la naturaleza.

También podemos considerar marcos normativos que contribuyen a la construcción de estas alternativas. A modo de ejemplo la ley de agricultura familiar N° 27.118 constituye un primer paso importante para el reconocimiento y protección de los pequeños productores.

Asimismo, ciertas normas de certificación de calidades o sellos de calidades especiales pueden constituirse en otra importante herramienta. Entre ellos podemos nombrar al Sello “Producido por la Agricultura Familiar”, destinado a fortalecer la visibilidad, informar y concientizar sobre el significativo aporte de la agricultura familiar a la seguridad y soberanía alimentaria.

A nivel local también podemos destacar el desarrollo actual de Sistemas de Certificación Participativa y la implementación de Cadenas Cortas de Comercialización, como lo son los mercados populares y ferias francas. Particularmente, los Sistemas Participativos de Garantía (Sistema de Certificación Participativa) tienen por objeto asegurar la calidad del producto ofrecido por los productores a los consumidores. A diferencia de los sistemas tradicionales de certificación, este sistema promueve y requiere de la participación directa de consumidores, pequeños productores y otros actores en la evaluación de conformidad (municipios, universidades, INTA, etc.) tornando el procedimiento no solo más asequible para los productores, sino que también mucho más democrático y transparente.

Este sistema de garantía participativa es especialmente apropiado para agricultores familiares y mercados locales y si bien existen importante experiencias en las localidades de Bella Vista y Goya de la Provincia de Corrientes, fue la Provincia de Misiones la que, mediante la reciente sanción de la ley VII-N° 68 de Fomento a la Producción Agroecológica, se encuentra actualmente trabajando en la efectiva implementación de un sistema único de certificación participativa para producciones agroecológicas a lo largo de su territorio provincial.

En efecto, el 16 de octubre de 2014 se sanciona en la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones con el número VIII-68 la Ley de Fomento a la Producción agroecológica.

---

<sup>2</sup> Pequeños agricultores, chacareros y campesinos que trabajan y viven en el campo, que producen principalmente de verduras, frutas y aves de corral para el consumo fresco directo o con algún procesado artesanal realizado por ellos mismos; sectores de la agricultura que abastecen gran parte del consumo de verduras frescas de las ciudades que circundan. La pequeña agricultura representa claramente un “contraparadigma” por muchas razones: 1) Al contrario del modelo predominante, con tendencia hacia el monocultivo, éstos son un resguardo muy importante de biodiversidad agrícola, elemento clave en la supervivencia de estas estructuras. 2) Los pequeños agricultores son actores claves en el autoabastecimiento y la soberanía alimentaria de un país: ellos son los que producen alimentos para consumo local, en fresco y en la variedad necesaria. 3) Constituyen un factor importante en la diversificación del paisaje rural, en la sobrevivencia de especies de cultivo autóctonas y actores centrales del desarrollo inclusivo y sustentable de las regiones. 4) Son agentes de innovación y gozan de una admirable capacidad de adaptación y supervivencia. Por todos estos motivos la pequeña agricultura se constituye en un modelo alternativo, quienes -con el debido apoyo estatal- pueden ser contribuyentes centrales al desarrollo sostenible.

Según el relato de la autora del proyecto de ley, en su proceso de elaboración se procuró que éste contenga las inquietudes de los productores y las propuestas de todos los entendidos en la materia, siendo su versión final “el resultado de los aportes de todos los que han querido hacerlo” (Versión Taquigráfica de la Sesión).

La ley consta de 5 Capítulos y 16 Artículos, donde se detallan y tratan de forma muy ordenada desde el Objeto de la Ley, la Definición de Producción Agroecología a los fines de la norma, los Principios Aplicables, la creación de un Registro, la de un Sistema Único de Certificación, hasta la previsión de los Recursos destinados a la operatividad de la Norma y su Autoridad de Aplicación, entre otras cuestiones.

### **Conclusión**

Si bien las normas de calidades certificadas son una herramienta óptima, que permiten el aprovechamiento de determinada característica de un fruto o producto, a la vez que posibilitan que el consumidor pueda elegir qué productos adquirir de acuerdo a sus preferencias culturales, religiosas, éticas o estéticas, éstas pueden constituirse a su vez en obstáculos para el acceso o permanencia en ciertos mercados, principalmente si su implementación y/o cumplimiento resulta demasiado difícil en términos de complejidad técnica o simplemente porque resulta demasiado costosa su adopción.

La ley provincial VIII-N°68, que tiene por objeto la elaboración e implementación de un sistema único de producción agroecológica en la provincia de Misiones, constituye un excelente ejemplo de una norma de calidad pública de aplicación voluntaria que brinda una excelente oportunidad para aquellos productores dedicados a la agroecología.

Esta norma resulta asimismo muy valiosa por otros dos aspectos dignos de ser mencionados: permite certificar un mundo alternativo de producción, como lo es el agroecológico y lo hace a través de la implementación de un proceso participativo de certificación, lo que posibilita la intervención activa de diferentes actores de la cadena de producción, democratizando de esta manera todo el proceso de certificación y control.

Finalmente, al estar reconocido por una normativa de carácter público que tiene como propósito el “fomento e impulso” de este tipo de producciones, permite que todo el sistema de certificación resulte muchos menos costoso y más asequible para sus destinatarios.

### **Referencias bibliográficas**

Sáez, Francisco Fabián (2009) “Repercusiones de las normas privadas en el comercio agroalimentario”. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Buenos Aires (Argentina). Centro de Economía Internacional – CEI. Disponible en: <http://agris.fao.org/agris-search/search.do?recordID=AR2009000153>

Velleda Caldas y Sacco Dos Anjos (2014) “Agricultura familiar y sistemas participativos de garantía en el sur de Brasil”. Fundación de Estudios Rurales. Anuario 2014, pp. 173-178.

### **Filiación**

Haravi Eloisa Ruiz (Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas – UNNE); Subdirectora del Proyecto de Investigación “Regularización Dominial en el NEA: Marco Jurídico y Políticas Públicas”, 17G004; Miembro del Proyecto de Investigación “Economía social y desarrollo regional: aportes para una construcción teórica y funcional de sus organizaciones en la Región Centro y NEA”, aprobado por Res. N° 970/16 CS. Becaria de Investigación Pos Doctoral UNNE-Conicet; Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra A de Derecho Agrario y Ambiental